CONTRATO N°15/2018

Entre **AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL**, domiciliada en Guido Spano N° 295 Esq. 23 de octubre, Asunción República del Paraguay, con RUC 80087332-7 representada para este acto por la **Sra. María Del Carmen González de Porro**, con Cédula de Identidad N° **400.920**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **OLISERVICE SRL**, domiciliada en 25 de Mayo 871 E/Tacuary y EEUU, Asunción República del Paraguay, con RUC 80021141-3 representada para este acto por la **Sra. Giovanna R. Prette,** con Cédula de Identidad N° **3.650.467**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE IMPRESORAS DE LA ANTSV"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE IMPRESORAS DE LA ANTSV.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) Declaración Jurada de Garantía de cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 352.934**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 25/18 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE IMPRESORAS DE LA ANTSV"**, convocado por la **Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial *[ANTSV]***. La adjudicación fue realizada según **Resolución ANTSV N° 094/2018 de fecha 16/11/2018**.

GIOVANNA R. PRETTE B.
Apoderado General
OLISERVICE S.R.L.

Lic. María del Carmen de Porro
DIRECTORA EJECUTIVA
ANTSV

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De item/Lote	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	1	Mantenimiento de impresoras-Preventivo	Unidad	1	EVENTO	150.000
2	1.1	Mantenimiento general	Unidad	1	EVENTO	150.000
3	2	Mantenimiento de impresoras-Correctivo	Unidad	1	EVENTO	1.075.000
4	2.1	Cambio de tambor	Unidad	1	EVENTO	125.000
5	2.2	Cambio de fusor	Unidad	1	EVENTO	950.000
6	3	Mantenimiento de impresoras-Preventivo	Unidad	1	EVENTO	150.000
7	3.1	Mantenimiento general	Unidad	1	EVENTO	150.000
8	4	Mantenimiento de impresoras - Correctivo	Unidad	1	EVENTO	7.535.000
9	4.1	Cambio de unidad de imagen negro	Unidad	1	EVENTO	1.650.000
10	4.2	Cambio de unidad de imagen cyan	Unidad	1	EVENTO	1.970.000
11	4.3	Cambio de unidad de imagen magenta	Unidad	1	EVENTO	1.970.000
12	4.4	Cambio de unidad de imagen yellow	Unidad	1	EVENTO	1.970.000
13	5	Mantenimiento de impresoras-Preventivo	Unidad	1	EVENTO	150.000
14	5.1	Mantenimiento general	Unidad	1	EVENTO	150.000
15	6	Mantenimiento de impresoras-Correctivo	Unidad	1	EVENTO	7.230.000
16	6.1	Cambio de unidad de imagen negro	Unidad	1	EVENTO	1.770.000
17	6.2	Cambio de unidad de imagen cyan	Unidad	1	EVENTO	1.820.000
18	6.3	Cambio de unidad de imagen magenta	Unidad	1	EVENTO	1.820.000
19	6.4	Cambio de unidad de imagen yellow	Unidad	1	EVENTO	1.820.000
					Precio total:	**16.290.000**

***Monto mínimo**	**15.000.000 Gs.**
***Monto máximo**	**30.000.000 Gs.**

GIOVANNA R. PRETTE B.
Apoderado General
OLISERVICE S.R.L.

Lic. María del Carmen de Porro
DIRECTORA EJECUTIVA
ANTSV

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de 15.000.000 (Guaraníes Quince Millones) y el monto máximo es de 30.000.000 (Guaraníes Treinta Millones) IVA Incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta 31/12/2019.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES y/o SERVICIOS.

Los bienes y/o servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Guido Spano N° 295 esq. 23 de octubre – Barrio Villa Morra – 2do piso – Dirección de Informática.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección General de Administración y Finanzas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** del monto total del contrato. –

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

GIOVANNA R. PRETTE B.
Apoderado General
OLISERVICE S.R.L.

Lic. María del Carmen de Forte
DIRECTORA EJECUTIVA
ANTSV

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Calle Guido Spano N° 295 esq. 23 de octubre- B° Villa Morra- Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 30 mes noviembre y año 2018.

SRA. GIOVANNA R. PRETTE
C.I.: 3.650.467
OLISERVICE SRL
APODERADA GENERAL

GIOVANNA R. PRETTE B.
Apoderado General
OLISERVICE S.R.L.

AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

SRA. MARIA DEL CARMEN GONZALEZ DE PORRO
DIRECTORA- EJECUTIVA
ANTSV